



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13132961-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP - ROSSELOT Silvina - comision

VISTO el EX-2021-13132961-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual Silvina ROSSELOT, agente del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, solicita ser destacada en comisión de servicios al Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar dicha medida;

Que en autos obra situación de revista de la causante;

Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 10471, el cual establece que *"Ningún agente podrá ser trasladado contra su voluntad excepto los casos que obedezcan a las siguientes razones: a) Cumplimiento de tareas en misiones oficiales, técnicas o de evidente necesidad pública siendo en todos los casos de carácter transitorio y por lapsos no mayores de sesenta (60) días corridos; b) Cuando sea consecuencia de una necesaria reestructuración administrativa dispuesta por Ley Especial, cuidando de no afectar el principio de unidad familiar. Para cumplimiento de lo expresado en el inciso b), deberá tenerse en cuenta a aquellos agentes de menor antigüedad"*;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 12 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 14;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Destacar en comisión de servicios, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 10471, al Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a Silvina ROSSELOT (D.N.I. 26.189.230 – Clase 1977 – Legajo Provisorio 678.288), quien revista como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Clínica Pediatra – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.